



Oficio No. 21641 DADMS

Sección: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS

Asunto: Publicación Acuerdo de Régimen Especial RE-
CGE-003-2009

Quito,

16 NOV 2009

Señor
Jorge Luis González Tamaño
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-



De mi consideración:

Mediante el Acuerdo No. 37 CG de 13 de noviembre de 2009, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la adquisición directa de equipos y servicio de telefonía móvil celular para el nivel directivo de la Contraloría General del Estado.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación del presente Acuerdo en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,



Econ. Vicente Saavedra Alberca
Director Administrativo y Servicios

Anexo: 3 hojas



ACUERDO No. 037 CG

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Contraloría General del Estado tiene personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;

Que, el 211 de la misma norma Suprema preceptúa que la Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que disponga de recursos públicos;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Régimen Especial", dispone que *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 8, Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresa entre sí."*;

Que, la empresa TELECSA S.A., es una empresa pública cuyo capital suscrito es cien (100%) por ciento del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos del Estado deberá emitir la resolución respectiva; complementariamente, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley, señala que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la referida Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

Que, el artículo 3 del Reglamento para uso del servicio de telefonía móvil celular y de bases celulares fijas en las Entidades y Organismos del sector público, expedido por la Contraloría General del Estado mediante el Acuerdo No. 026-CG del 26 de agosto de



establece que, entre otras autoridades, el Contralor General del Estado podrá contar con el servicio de telefonía móvil celular; y, en su inciso quinto, que *“Excepcionalmente y en casos plenamente justificados, el Contralor General del Estado podrá autorizar el uso del servicio de telefonía celular, con una valor determinado, a otros funcionarios de nivel jerárquico no contemplado en el presente reglamento, previa solicitud de la máxima autoridad institucional.”*; y,

Que, el Director Administrativa y Servicios, mediante memorando No. 1497 DADMS de 13 de noviembre de 2009, solicitó autorización para el uso del servicio de telefonía móvil celular, la cual fue autorizada para los siguientes niveles directivos:

NIVEL DIRECTIVO	VALOR (USD)
Subcontralores	70,00
Secretario General	50,00
Coordinador General	50,00
Asesores Institucionales	50,00
Directores Nacionales	50,00
Directores Regionales	50,00

Que, el Director Financiero de la Entidad, respecto de la contratación en referencia, mediante memorando No. 673-DF de 12 de noviembre del 2009, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con aplicación a los programas y partidas presupuestarias No. 2009591000000000100000001A918401040000003 y 2009591000000000100000001A915301050000003 denominadas “Maquinarias y Equipos” y “Telecomunicaciones”, respectivamente; y,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar la contratación directa con la empresa TELECSA S.A., del servicio de telefonía móvil celular para el Contralor y el nivel directivo de la Contraloría General del Estado.



Artículo 2.- Delegar al Director Administrativo y Servicios para que realice el procedimiento de contratación.

Dado, en el Despacho del Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 NOV 2009

Comuníquese,

Dr. Eduardo Muñoz Vega
Contralor General del Estado (E)

Dictó y firmó el acuerdo que antecede, el señor doctor Eduardo Muñoz Vega, Contralor General del Estado, Encargado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de noviembre del año 2009.- CERTIFICO.

Dr. César Mejía Freire
SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA

